



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO CARTUJA (GRANADA)” DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA. Expte CONTR 2025 323092 (02/2025/32D)

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir el Servicio de Limpieza del “Centro Público de Formación para el Empleo Cartuja (Granada)” sito en C/ Periodista José A. Mesa García, 2 (esquina Periodista Luís de Vicente), C.P. 18011 (Granada).

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de **12 meses**, del 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027. No está prevista prórroga.

3.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE CONTRATACION

Los servicios deberán prestarse por al menos **4 limpiadores/as con una jornada global de 110 horas semanales**. El desarrollo de la actividad de limpieza se realizará en días laborables. Los horarios concretos de trabajo deberán adaptarse a las necesidades funcionales del Centro, entre las que cabe destacar:

- Los servicios deberán prestarse entre las 8:00 de la mañana y las 20:30 de la tarde de lunes a viernes, con excepción de los días considerados no laborables.
- En horario lectivo (de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas) se limpiarán zonas comunes, baños, jardines....
- La limpieza de despachos y oficinas deben concentrarse en horario de tarde.
- En horario no lectivo se limpiarán aulas y talleres.

No obstante, esta distribución horaria podrá, previo acuerdo entre las partes, adaptarse a nuevas necesidades que puedan surgir.

El servicio de limpieza consistirá en la realización de los trabajos de limpieza, aseo, adecentamiento y decoro de los siguientes lugares:

- Interior del Centro, incluyendo vestíbulos, pasillos, aulas, talleres, oficinas, despachos, porche, entrada, recepción y elementos comunes del edificio (aseos, ascensores, pasillos, entradas de luz, patios)
- Elementos de la fachada exterior del centro:
 - *Puertas de acceso al centro, desde la calle.
 - *Cierres, cristales, persianas o similares de ventanas en la fachada, con la adopción de las correspondientes medidas de seguridad
 - *Letreros y escudos oficiales.
 - *Acerado correspondiente a la fachada exterior de acceso del Centro.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		19/06/2025 18:21:02	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwxpaRf2883Cfl0F2Ga0Dsw35Pp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las labores y frecuencias serán los que se describen a continuación:

TAREAS	FRECUENCIA
Barrido de suelos vestíbulos, pasillos, aulas, talleres, escaleras, oficinas y despachos	Diaria
Fregado de suelos vestíbulos, pasillos, aulas, talleres, oficinas y despachos	Días alternos
Barrido porche, entrada y recepción.	Dos veces al día
Fregado porche, entrada y recepción y escaleras	Diaria
Barrido patio	Diario
Zonas ajardinadas: limpieza papeles, hojas o cualquier otra suciedad	Diario
Barrido y fregado de rampas, aceras y pasillos exteriores	Semanal
Escaleras exteriores de emergencia	Junio y Diciembre
Limpieza rótulos fachada	Mensual
Limpieza polvo puertas de paso y cuadros	Quincenal
Limpieza polvo mobiliario y puertas de entrada	Diaria
Limpieza de teléfonos, ceniceros y papeleras	Diaria
Pulimentado y abrillantado de herrajes(pomos, tiradores, carpintería metálica)	Mensual
Limpieza y desinfección de aseos (*)	Diaria
Limpieza de accesorios de WC y suministro y reposición de papel higiénico y de papel y gel de manos.	Diaria
Limpieza de alicatado de los aseos	Mensual
Abrillantado de pavimentos	Diciembre en periodo no lectivo de Navidad
Limpieza paramentos y techos dependencias que no sean talleres	Diciembre en periodo no lectivo de Navidad
Limpieza paramentos y techos talleres	Semestral
Limpieza de equipos informáticos.	Días alternos
Limpieza cortinas	Agosto
Limpieza persianas	Mensual
Limpieza canalones y sumideros	Marzo, Agosto y Diciembre
Limpieza de cabinas, armarios y demás elementos metálicos en	Semestral



talleres	
Cuarto de calderas, almacenes, cuadro luces, local bajo escalera	Bimensual
Plantas y elementos decorativos	Mensual
Limpieza puntos de luz en talleres	Semestral
Limpieza puntos de luz dependencias que no sean talleres	Mensual
Limpieza partes exteriores alféizares de ventanas	Quincenal
Limpieza de rodapiés	Quincenal
Limpieza de banderas	Agosto
Limpieza cristales puertas de acceso	Diaria
Limpieza resto cristales interiores y exteriores	De forma rotatoria consensuado con la Dirección del Centro

(*)En los aseos se colocará en un lugar visible la hora y el trabajador que realiza la tarea de limpieza y desinfección.

El contratista se responsabilizará de las recogidas de aguas, en caso de inundación. Se limpiarán de inmediato las manchas, cuando se produzcan como consecuencia de accidentes, obras o cualquier otra causa.

Diariamente se efectuará la recogida de residuos urbanos o asimilables a urbanos, debiendo trasladarlos y depositarlos en los contenedores exteriores correspondientes de reciclaje.

4.- MEDIOS HUMANOS.

El personal necesario para el cumplimiento de los servicios exigidos en el presente Pliego, será aportado por el adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, sin que se establezca vínculo entre la Administración y el personal asignado al servicio.

La empresa adjudicataria cumplirá rigurosamente sus obligaciones de afiliación y cotización a la Seguridad Social de todo el personal que participe en este contrato. A estos efectos, tendrá la obligación de presentar, de ser así requerido por el órgano de contratación, en un plazo no superior a tres días, los documentos acreditativos de realizar dichos pagos.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago de las retribuciones y tributos del personal propio que emplee para la realización de los trabajos del contrato. El adjudicatario deberá retribuir al personal conforme establece el Convenio Colectivo de aplicación, poniendo a disposición de esta Delegación Territorial en un plazo no superior a tres días, cuando así le sea requerido, los contratos de trabajo y/o nóminas.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de la normativa reguladora de las relaciones laborales, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa o sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los organismos competentes.

En materia de subrogación en los derechos y condiciones de trabajo del personal que actualmente presta servicios, los licitadores se obligan, caso de resultar adjudicatarios, a cumplir con el convenio colectivo de sector de limpieza de edificios y locales (Instituciones no sanitarias) de la provincia de Granada, y demás normativa laboral que resulte aplicable. De conformidad con el art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se aporta en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) la información proporcionada por la empresa actualmente

Edificio Administrativo "Almanjáyar"
 Avda. Joaquina Eguaras, 2
 18 013 GRANADA



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		19/06/2025 18:21:02	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwxpaRf2883CfI0F2Ga0Dsw35Pp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adjudicataria del servicio relativa a las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, para permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Todos los trabajadores que presten servicios derivados del presente Pliego y cuya actividad lo exija técnicamente o reglamentariamente, deberán contar con todos los medios de prevención y protección adecuados que garanticen el desarrollo de los trabajos en condiciones óptimas de seguridad, según lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria. Asimismo, se deberá disponer de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas propias y ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Esta Delegación Territorial no admitirá la realización de trabajo alguno sin la estricta observancia de las medidas de seguridad oportunas; en caso de producirse incumplimiento de las mismas por parte de los operarios, y si llegara a conocimiento de esta Delegación Territorial, se notificará a través del Encargado del Servicio nombrado por la Empresa Adjudicataria para que se proceda a su inmediata corrección.

El personal poseerá la suficiente formación para la realización de las tareas encomendadas.

Deberá observarse en cada momento correcta uniformidad, aseo y corrección por el personal a cargo del contratista. La empresa está obligada a suministrar a los trabajadores la ropa de trabajo que corresponda de conformidad con el Convenio Colectivo. El adjudicatario deberá suministrar dicha ropa al iniciarse el contrato.

La empresa adjudicataria sustituirá al personal en las mismas condiciones en caso de vacaciones, enfermedad, permisos, huelga y absentismo en general, de manera que durante todo el periodo de duración del contrato queden garantizados los turnos establecidos. Dichas sustituciones deberán ser comunicadas al responsable del contrato designado por la Administración, con la antelación suficiente.

La empresa adjudicataria quedará obligada a retirar del servicio, a requerimiento del Responsable del Contrato, a aquel personal que no proceda con la debida corrección o fuera poco cuidadoso con el desempeño de sus funciones o incumpliera alguna de las obligaciones enumeradas en este Pliego.

La persona adjudicataria queda obligada a indemnizar a la Delegación Territorial de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia. Dicha indemnización consistirá en la reposición, el pago en efectivo o en la deducción correspondiente en la facturación mensual.

El aumento o disminución del número inicial de trabajadores así como de las horas de los mismos, deberá contar con la autorización expresa y por escrito del Responsable del Contrato designado por la Administración. La variación de dicho número sin la referida autorización dará lugar a la imposición de la penalidad correspondiente prevista en el PCAP.

El adjudicatario asumirá la responsabilidad de la integración del personal de limpieza en la organización del Plan de Autoprotección (o en de Emergencia y Evacuación) del edificio. La integración incluye la colaboración en la constante actualización del citado Plan, así como la participación en los simulacros que se realicen.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		19/06/2025 18:21:02	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwxpaRf2883Cfl0F2Ga0Dsw35Pp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un Encargado del Servicio integrado en su propia plantilla el cual, además de las obligaciones señaladas en el en el resto de este Pliego, será la persona responsable de la satisfactoria prestación del mismo, quedando obligada a remitir a la dirección del centro, en los primeros 5 días del mes siguiente, un informe mensual de incidencias y tareas que se hayan realizado de periodicidad igual o superior a quincenal. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de la penalidad correspondiente, según anexo I del PCAP.

El Encargado del Servicio deberá dar cumplimiento a las indicaciones dadas por el Responsable del Contrato designado por la Administración de cara a una correcta prestación del servicio. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de la penalidad correspondiente, según anexo I del PCAP

El Encargado del Servicio será responsable del personal adscrito al servicio, del control de los medios y maquinaria asignados y de la dosificación y reposición de los productos. En concreto, tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Responsable del contrato designado por la Administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El Responsable del Contrato será el director/a del centro o la persona que designe la Administración que ejercerá las labores de control e inspección de la correcta ejecución del contrato. Para el cumplimiento de estos fines, el contratista facilitará al responsable del contrato la visita y examen de cualquier proceso o fase del servicio, así como los medios necesarios para esta labor.

Dicho responsable, o la persona o personas en quien delegue podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio.

El contratista estará obligado a corregir de forma inmediata las irregularidades o alteraciones reflejadas en el acta, aplicándose en caso contrario el régimen de penalidades previsto en el PCAP.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		19/06/2025 18:21:02	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwxpaRf2883CfI0F2Ga0Dsw35Pp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se realizarán reuniones periódicas, a requerimiento de la Administración, entre el Responsable del Contrato y el Encargado del Servicio al objeto del seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato.

6.- MATERIAL Y MAQUINARIA

La empresa adjudicataria deberá suministrar por su cuenta los materiales y útiles necesarios para el buen funcionamiento del servicio (carros, escobas, fregonas, paños, bolsas de basura, lejía, limpiacristales, etc,...), el material consumible (papel higiénico, papel secamanos y jabón) y se responsabilizará de la instalación, reposición y mantenimiento de los elementos precisos para su dispensación (portarrollos, dispensadores de papel y jaboneras), procediendo a su colocación y/o sustitución en caso necesario. Dichos productos deberán ser necesariamente de primera calidad y biodegradables.

En los aseos que hayan de ser utilizados por mujeres, el contratista instalará, mantendrá y repondrá, en caso necesario, contenedores higiénico-sanitarios, herméticamente cerrados y tratados, en donde se depositarán los residuos de higiene femenina, utilizando para su limpieza los productos líquidos de uso industrial conforme a la normativa vigente.

El contratista deberá utilizar, con la frecuencia que se determine en el presente Pliego, máquinas de limpieza especiales (abrillantadoras, enceradoras y otras) que no perjudiquen el pavimento de los locales o cualquier otro elemento. En concreto, deberá adscribir a la ejecución del contrato:

- 1 máquina fregadora.
- 1 máquina abrillantadora.
- 1 barredora.
- 1 enceradora.
- 4 carros Porta-útiles que incluyan mopa, cepillo, recogedor, cubos completos con fregona y escurridor, escobillas y estropajos.
- 1 aspiradora de fácil transporte con potencia superior a 1800 W.
- 1 caldera de vapor para ventanas, persianas.

Asimismo, deberá dotar a su personal de todo el equipo mecánico, manual, y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos de acuerdo con las indicaciones contenidas en este Pliego, tales como escaleras, andamios, señalización, medios de seguridad, etc.

Asimismo, deberá adoptar las medidas oportunas para que nunca se produzca desabastecimiento del material consumible exigido en el presente Pliego, al objeto de que en ningún momento quede desatendido el servicio con las consiguientes disfuncionalidades que ello conllevaría.

Los productos a utilizar en todas las labores de limpieza serán respetuosos con el medio ambiente, para lo cual:

- a.- Los productos químicos tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso,
 - Exclusión de ingredientes clasificados como muy tóxicos, tóxicos, corrosivos, nocivos, irritantes o como peligrosos para el medio ambiente.
 - Baja toxicidad.
 - Alta biodegradabilidad.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		19/06/2025 18:21:02	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwxpaRf2883Cfl0F2Ga0Dsw35Pp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Rendimiento equivalente en eficacia como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

b.- Los productos higiénicos deberán cumplir las siguientes características:

- El jabón no podrá contener sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidas.
- El papel higiénico y secamanos deberá ser 100% reciclado y libre de cloros, tampoco deberán ser perfumados o coloreados.

c.- Los productos de limpieza utilizados deberán ser a granel y suministrarse en envases reutilizables

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza o consumibles cuando considere que éstos no son los adecuados.

7.- TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LIMPIEZA

A) Los muebles lavables se fregarán aplicando una fina capa de producto neutro protector que evite que la suciedad se adhiera a ellos.

B) Los suelos duros y porosos, como son mármol, terrazo baldosas o similar, se tratarán con selladores en base agua de carácter neutro, convirtiéndose así en una superficie impermeable y homogénea en la que la suciedad no penetre y sea de fácil remoción.

C) El abrillantado de los suelos duros y porosos, se realizará con emulsiones antideslizantes y autobrillantes.

D) Los suelos lisos u homogéneos de goma, sintasol y similares, se tratarán inicialmente, con selladores en base agua de carácter neutro, previo fregado mecánico a fondo.

E) El fregado de techos y paredes, si fuesen lavables, se hará con cepillos suaves y una solución detergente neutra tibia.

F) A los muebles de madera se les aplicará periódicamente una cera especial que mantengan sus condiciones originales.

G) El mantenimiento del suelo liso u homogéneo de goma, sintasol o similar, se hará mediante barrido húmedo en toda la superficie y un abrillantado seco con maquina.

H) En ningún caso se utilizarán en suelo liso u homogéneo de goma, sintasol y similar, disolventes en estado puro o productos básicos que puedan dañar el pavimento.

I) Los cristales y espejos se limpiaran con lava cristales de goma y desengrasante especial.

8.- PRECAUCIONES DOCUMENTALES DURANTE LAS LABORES DE LIMPIEZA

A) Cualquier cambio de ubicación de la documentación administrativa o archivos con el fin de facilitar al personal de limpieza sus labores, deberá ser previamente comunicado al Responsable del Contrato designado por la Administración para dicha oficina.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		19/06/2025 18:21:02	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwxpaRf2883Cfl0F2Ga0Dsw35Pp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B) El personal de limpieza podrá retirar como basura, sin autorización expresa del Responsable del Contrato designado por la Administración para dicha oficina, cualquier papel que presente alguna de los siguientes rasgos:

- Que se encuentre en papeleras o ceniceros.
- Que carezca de escritura, planimetrías o signo alguno (es decir que se trate de un papel en blanco).
- Que no se encuentre en contenedores destinados a otros fines.

C) La limpieza de armarios, archivos, estantes o similares sólo podrá ser acometida en su exterior, siempre que:

- Mantenga elementos de cierre, aunque éstos no se encuentren activados.
- O tengan puertas sin cierre.

Granada, a la fecha que figura en el pie de firma
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: José Javier Martín Cañizares



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		19/06/2025 18:21:02	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwxpaRf2883Cfl0F2Ga0Dsw35Pp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	